



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

| | |
|--|-----------------|
| Categoría: Profesor Ayudante Doctor | |
| Código: K100K04RPO6039 | Nº de plazas: 1 |
| Área de conocimiento: PERIODISMO | |
| Departamento: PERIODISMO Y COMUNICACIÓN MEDIÁTICA | |
| Centro: FACULTAD DE FISOLOFÍA Y LETRAS | |
| Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA | |
| Convocada por R.R.: 08/04/2026 | |

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

| Cargo | Nombre y Apellidos | Cuerpo/Categoría a la que pertenece | Universidad donde presta servicios |
|------------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| Presidente | RAQUEL MARTÍNEZ SANZ | PTUN | Universidad de Valladolid |
| Secretario | AMAYA ARRIBAS URRUTIA | PTUN | Universidad de Valladolid |
| Vocal 1º | JOSÉ MARÍA HERRANZ DE LA CASA | PTUN | Universidad de Castilla La Mancha |
| Vocal 2º | AMPARO LÓPEZ MERI | PTUN | Universidad Jaume I de Castellón |
| Vocal 3º | JESÚS MIGUEL FLORES VIVAR | CAUN | Universidad Complutense de Madrid |

CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (puntuación mínima: 20 puntos)

A.1. Contribuciones científicas (hasta 30 puntos)

A.1.1. Publicaciones científicas

Indexadas en JCR o SJR (no reseñas):

- Por cada publicación en Q1: 3 puntos
- Por cada publicación en Q2: 2,5 puntos
- Por cada publicación en Q3: 2 puntos
- Por cada publicación en Q4: 1,5 puntos

Publicaciones científicas no indexadas en JCR o SJR, pero revisadas por pares (no reseñas): hasta 2 puntos

Reseña en revista indexada en JCR o SJR: 0,5 puntos





Universidad de Valladolid

Reseña en revista no indexada en JCR o SJR: 0,25 puntos

Factor de ponderación en función de la posición del candidato entre los autores:

Por ser 1er o 2º autor: factor 1

Por ser 3er autor o siguientes: factor 0,8

Sólo se tendrán en cuenta las publicaciones que supongan una aportación significativa y original respecto a otras del mismo autor incluidas versiones en distintos idiomas

A.1.1. Libros y capítulos de libro

Libro completo en editorial indexada en SPI: 3 puntos

Edición o coordinación de libro en editorial indexada en SPI: 2 puntos

Capítulo de libro en editorial indexada en SPI: 1,5 puntos

Otros libros o capítulos: 1 punto por aportación.

Factor de ponderación en función de la posición del candidato entre los autores:

Por ser 1er o 2º autor: factor 1

Por ser 3er autor o siguientes: factor 0,8

Se excluirán de este apartado los manuales docentes, TFGs, TFMs y tesis doctorales

La autoedición no computa

Sólo se tendrán en cuenta las publicaciones que supongan una aportación significativa y original respecto a otras del mismo autor incluidas versiones en distintos idiomas.

A.2. Comunicaciones a congresos (hasta 5 puntos)

Contribución oral en congreso, jornada o seminario: 1 punto

Contribución póster en congreso, jornada o seminario: 0,5 puntos

Factor de ponderación en función de la posición del candidato entre los autores:

Por ser 1er o 2º autor: factor 1

Por ser 3er autor o siguientes: factor 0,8

A.3. Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento (hasta 5 puntos)

Contrato, convenio o proyecto de investigación con entidad (Art.60/Art. 83): 1 punto

Organización de cursos de formación especializada, como microcredenciales, para profesionales: 1 punto

Proyecto de transferencia científica a la sociedad: entre 0,5 puntos y 1, según envergadura

Premio a la transferencia científica: entre 0,5 puntos y 1, según envergadura

Otros trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento: entre 0,5 puntos y 1, según envergadura

A.4. Participación en Proyectos de Investigación (hasta 5 puntos)

Proyecto Internacional UE como IP: 3 puntos; no IP: 2 puntos

Proyectos nacionales como IP: 2 puntos; no IP: 1,5 puntos

Proyectos autonómicos como IP: 1,5 puntos; no IP: 1 punto

Proyectos de Universidad como IP: 1 punto; no IP: 0,5 puntos

Pertenencia a Grupo de Investigación Reconocido como IP: 1 punto; no IP: 0,5 puntos

No se computan los proyectos de investigación que no hayan concurrido en competencia en las convocatorias internacionales, nacionales, autonómicas y de universidades públicas. La puntuación máxima en cada categoría de participación se establece para un proyecto tipo de tres años de duración. Con una duración menor de tres años, se puntuará proporcionalmente.





Universidad de Valladolid

A.5. Otros méritos relacionados con la Investigación (hasta 5 puntos)

Estancia de carácter investigador en Universidad: 0,5 puntos por mes o fracción, siempre que se superen las 2 semanas consecutivas

Participación en comités (organizador, comités científicos): entre 0,5 puntos y 1, por participación y según envergadura

Coordinación de monográfico en revista indexada en JCR o SJR: 1 punto

Premios relacionados con la investigación: entre 0,5 puntos y 1, según envergadura

Otros méritos de investigación no recogidos en los apartados anteriores: entre 0,5 puntos y 1, según envergadura

B) EXPERIENCIA DOCENTE (puntuación mínima: 20 puntos)

B.1. Docencia universitaria en títulos oficiales (hasta 30 puntos)

Se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180 horas) incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Válido también para los candidatos que hayan disfrutado de contratos pre o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. Se valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO II.

B.2. Docencia Universitaria en títulos no oficiales (hasta 5 puntos)

Se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 50 horas de dedicación. Dentro de este apartado se incluye la docencia en microcredenciales.

B.3. Experiencia Profesional no universitaria afín al área (hasta 5 puntos)

La experiencia profesional no universitaria se valorará con 3 puntos por año y contrato profesional relacionado con el área a tiempo completo. Se excluyen las prácticas en empresa.

B.4. Participación en proyectos de innovación docente (hasta 5 puntos)

Participación como IP en proyectos de innovación docente: 1,5 puntos/año

Participación como miembro en proyectos de innovación docente: 1 punto/año

B.5. Otros méritos relacionados con la docencia universitaria (hasta 5 puntos)

Premios a la innovación docente: hasta 1 punto, según envergadura

CAP o Master Universitario en Educación: 1 punto

Asistencia a cursos de formación docente: 0,5 puntos por cada 10h de docencia recibida

Otros méritos relacionados con la docencia no recogidos en los apartados anteriores

C. FORMACIÓN UNIVERSITARIA (puntuación mínima: 30 puntos)

C.1. Contratos postdoctorales (hasta 25 puntos)

El tiempo mínimo de contrato postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional.

C.2. Contrato predoctoral (hasta 20 puntos)

El tiempo mínimo de contrato predoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional.

C.3. Estudios de Doctorado (hasta 15 puntos)

Tesis doctoral adecuada al área de conocimiento: hasta 10 puntos





Universidad de Valladolid

Mención Doctorado internacional: 2,5 puntos
Premio extraordinario de Doctorado: 2,5 puntos

C.4. Titulación académica de Máster (hasta 10 puntos)

Expediente académico: hasta 8 puntos, según calificación obtenida y adecuación del Máster a la especialidad de conocimiento.
Premio extraordinario de Máster: 2,5 puntos

C.5. Titulación académica de Grado (hasta 5 puntos)

Expediente académico: hasta 4 puntos, según calificación obtenida y adecuación del Grado a la especialidad de conocimiento
Premio extraordinario de Fin de Carrera: 1 punto

MÉRITO PREFERENTE (10 puntos)

En consonancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la Evaluación Positiva para Profesor Ayudante Doctor como mérito preferente en los concursos de Profesor Ayudante Doctor y en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2023, la posesión de la «acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor», expedida por ANECA o por ACSUCYL, será considerado mérito preferente en los concursos a PAYUD durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Este mérito preferente se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado aptos.

Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO II.

PUNTUACIÓN

Aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima establecida en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PFC=35*PCA/MA+35*PCB/MB+30*PCC/MC+MP$$

PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MP, los méritos preferentes.





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las horas, del Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha., de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Raquel Martínez Sanz

Fdo.: Amaya Arribas Urrutia

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: José María Herranz de la Casa

Fdo.: Amparo López Meri

Fdo.: Jesús Miguel Flores Vivar

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

